



Fuengirola 3 de febrero de 2020

Concejalía de Comercio
Área Económica
Concejalía de Hacienda
Intervención
Tesorería

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **24 de enero** del año **2020**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

U.5. De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Comercio, D. Francisco Javier García Lara, cuyo texto expositivo es del siguiente tenor literal:

“D. Francisco Javier García Lara, Concejal Delegado de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola, EXPONE:

Que el pasado 23 de diciembre de 2019 se aprobaron en J.G.L. las bases reguladoras de los III Premios al Comercio Fuengiroleño, el gasto de la actividad y la ampliación del plazo para que los comercios puedan inscribirse para optar a los premios, hasta el 27 de febrero de 2020.

Visto los antecedentes citados, el art.23.2b de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y además de general aplicación a la Junta de Gobierno Local se PROPONE:

1º Aprobar la modificación del texto de las bases sobre la ampliación del plazo de presentación de las solicitudes a los III Premios al Comercio Fuengiroleño, fue aprobada la ampliación de plazo en J.G.L del 23 de diciembre de 2019, quedando el texto como sigue “Las candidaturas podrán presentarse desde el momento de su aprobación y publicación de la convocatoria hasta el 27 de febrero 2020”.

2ª Aprobación de modelo de solicitud para inscripción, como parte de las bases.

3º Aprobación de la convocatoria para su publicación.”

BASES CONVOCATORIA III EDICIÓN PREMIOS AL COMERCIO FUENGIROLEÑO

El Ayuntamiento de Fuengirola convoca los III PREMIOS AL COMERCIO FUENGIROLEÑO. Con estos premios el Ayuntamiento quiere hacer un reconocimiento a la actividad comercial y potenciar la calidad de las empresas que contribuyen a la innovación, modernización, promoción y mejora de la imagen del sector comercial de la Ciudad.

PARTICIPACIÓN, CATEGORÍAS, DOTACIÓN ECONÓMICA Y DISTINCIÓN



A los efectos de lo dispuesto en estas Bases, por **comercio** se entenderá la actividad comercial desarrollada por un empresario o profesional (comerciante) sea persona física o jurídica, en tiendas o establecimientos físicos permanentes ubicados en Fuengirola.

Los **candidatos o candidaturas** a los premios serán los **comerciantes** titulares de la actividad definida en el párrafo anterior que soliciten su participación en estas Bases y resulten admitidos.

Premio al Comercio con la mejor trayectoria comercial

Destinado a aquellos comercios que están consolidados en Fuengirola, con **al menos 10 años desde su apertura**, en los que destaque especialmente la **profesionalidad**, el **buen hacer** y la introducción de modificaciones significativas, sobre todo en el campo de las nuevas tecnologías, elementos de modernidad en su estructura e imagen para lograr con ello una mayor capacidad competitiva y proyección comercial de presente y futuro.

Dotación: 1.200€

Premio al Comercio con la mejor iniciativa solidaria o de ayuda.

Orientado a reconocer a aquellos **comerciantes que apoyen acciones solidarias** o que incentiven ideas peculiares para salir de la crisis como pueden ser: torneos deportivos, actuaciones musicales, comidas benéficas,... Este premio otorga especial protagonismo a acciones como es la **GENERACIÓN DE EMPLEO (con fomento de inclusión laboral de personas procedentes de la Bolsa de Empleo Municipal.)**

Dotación: 1.200€

Premio al Comercio más Innovador y sostenible:

Destinado a comercios y otros servicios que incorporan elementos innovadores en sus productos, en el trato personal con sus clientes, en el servicio ofrecido, en sus instalaciones, en sus envases o en otros aspectos que contribuyan a realzar su valor competitivo y que sean notoriamente reconocidos por ellos (adaptados para discapacitados, para personas con problemas alimenticios, respetuosos con el medioambiente...) Los participantes deben identificar en la memoria la singularidad o peculiaridad. Se valorará la presentación de evidencias de reconocimiento: premios, artículos de periódico, revistas, etc.

Dotación: 1.200 Euros.

Premio al Mejor Comercio de Barrio:

Podrán **optar los comercios o tiendas de barrio** que en función de su localización en alguno de los barrios de Fuengirola, supongan **una apuesta atractiva** en su entorno urbano, aportando valor añadido al mismo, valorando el trato con el cliente y la conservación si fuera el caso, de algún oficio o tradición (productos alimenticios, manualidades artesanas,...)

Dotación: 1.200 Euros.

Premio al Comercio Joven:

Destinado a fomentar el emprendimiento y la puesta en marcha de comercios liderados por jóvenes menores de 35 años. Irá destinado a jóvenes empresarios que hayan iniciado una nueva actividad en la Ciudad.

Dotación: 1.200 Euros.



Ayuntamiento
de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local

Todos los premios irán acompañados de un **CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA DISTINCIÓN OTORGADA**, y podrán ser expuestos al público exclusivamente en el establecimiento objeto de reconocimiento.

CANDIDATOS

Podrán optar a la candidatura de los Premios, los Comerciantes que cuenten con elementos incluidos en alguna de las modalidades descritas, y que reúnan los requisitos que se establecen a continuación.

Los requisitos para participar en estas Bases son los siguientes:

-No haber sido sancionado en los dos últimos años por infracciones administrativas en materia de **SANIDAD Y CONSUMO**.

-Encontrarse al corriente de **PAGO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS** con el Ayuntamiento de Fuengirola.

El Ayuntamiento de Fuengirola comunicará al participante que no reúna los requisitos anteriores su exclusión o inadmisión y las razones de las mismas.

JURADO, SELECCIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS:

Los Premios serán otorgados por un jurado, nombrado para tal fin.

El Jurado evaluará las candidaturas que reúnan los criterios establecidos en cada modalidad, atendiendo a la oportunidad y calidad de los mismos, a los datos incluidos en el formulario de solicitud y en la memoria, a la documentación aportada y/o a otros medios que estime convenientes. En todas las categorías se valorará además de los aspectos propios a valorar en cada una, la adhesión de los candidatos al **Sistema Arbitral de Consumo**, la facilidad de **acceso al establecimiento para personas con movilidad reducida**, la introducción de **innovaciones comerciales y nuevas tecnologías**...

El Jurado podrá declarar desierto algún premio. Además podrá variar la opción de modalidad si por las características del comercio, éste se identificara de forma clara con otra categoría distinta a la elegida.

El fallo del Jurado es inapelable y se dará a conocer en un acto público, dicho acto tendrá lugar en el Salón Real de este Ayuntamiento, en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La fecha concreta de su celebración se anunciará en el tablón del Ayuntamiento.

Lugar, plazo y documentación a presentar:

Las candidaturas podrán presentarse desde el momento de su aprobación y publicación hasta el **27 de febrero 2020** en el **Registro del Ayuntamiento de Fuengirola** y dirigirse a la Concejalía Comercio, acompañadas de la siguiente documentación:

1-Fotocopia del NIF ó CIF del comerciante.

2-Formulario de participación.

3-Una **breve memoria** de la actividad comercial que describa:



-Las innovaciones introducidas para hacer atrayente el establecimiento, buenas prácticas comerciales, trabajos o experiencias desarrolladas, medios técnicos y humanos empleados o cualquier dato susceptible de ser valorado positivamente por el jurado y sea coherente con la modalidad del premio al que opta.

-Aportar fotografías.

- Acreditación de toda aquella documentación que pueda ser susceptible de ser valorable como sistema de calidad acreditado, procesos de formación continua del empresario y/o trabajadores, campañas publicitarias, mejoras llevadas a cabo en los últimos cinco años, etc.

- Aportar fotografías, que remitirán perfectamente identificadas con el nombre comercial, a la dirección de correo electrónico **comercio@fuengirola.org**

Este material quedará a disposición del Ayuntamiento de Fuengirola que podrá incluirlo en exposiciones y/o publicaciones.

IMPORTANTE

-LA PARTICIPACIÓN EN ESTOS PREMIOS IMPLICA LA ACEPTACIÓN DE SUS BASES.

-LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE CADA UNO DE LOS PREMIOS ESTÁ SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF.

-LAS CANDIDATURAS QUE SE PRESENTEN SIN LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA SERÁN INADMITIDAS O RECHAZADAS.

--

MODELO DE SOLICITUD

PREMIOS AL COMERCIO FUENGIROLEÑO

SOLICITUD PARTICIPACIÓN

1. *Nombre del establecimiento* _____
2. *Nombre y apellidos del/ la titular o razón social:* _____
3. *NIF O CIF de la persona titular o empresa* _____
4. *Dirección del establecimiento* _____
5. *Teléfono:* _____
6. *Actividad principal* _____
7. *Actividad secundaria* _____



8. Año de constitución de la empresa: _____
9. Superficie de ventas (metros cuadrados): _____
10. Nº de puestos de trabajo, incluido el titular: _____
11. Régimen de tenencia del local: en propiedad, alquiler, otro.

12. Sistema comercial: comercio independiente, franquicia, cadena, otro.

13. Si su empresa tiene más de un establecimiento en Fuengirola, indique su dirección _____
14. Miembro de asociación: (indique nombre de asociación): _____
15. Facilita el acceso a personas con movilidad reducida: _____
16. Su empresa facilita alguna medida de conciliación de la vida familiar y laboral: _____
17. Correo electrónico: _____
18. Página web de su establecimiento _____
19. Datáfono _____
20. Dispone de un sistema de calidad certificado: _____
(aportar acreditación si la empresa realiza procesos de formación continua. Indique cual ha sido el último curso de formación realizado por el/la titular del establecimiento y/o sus empleados/as:)

DECLARACION RESPONSABLE:

El/la solicitante **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEÑALE LA MODALIDAD DE PREMIOS A LOS QUE OPTA:

- A) Premio a la MEJOR TRAYECTORIA comercial ()
- B) Premio a la MEJOR INICIATIVA SOLIDARIA ()
- C) Premio a LA INNOVACIÓN ()
- D) Premio al mejor comercio de BARRIO ()
- E) Premio al Mejor comercio JOVEN ()

EL /LA SOLICITANTE declara que todos los datos aportados son ciertos y que no ha sido sancionado/a en los dos últimos años por infracciones administrativas en materia de sanidad y consumo, y autoriza al Ayuntamiento de Fuengirola a acceder a sus datos personales



Ayuntamiento
de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local

necesarios para la tramitación de la presente solicitud así como a remitir aquellos que sean requeridos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Marque la siguiente casilla en el caso de que NO autorice el acceso a sus datos personales, en cuyo caso deberá aportar toda la documentación acreditativa de los mismos: () NO AUTORIZO.

Fuengirola, a de de 2020.

(Firma del/la titular o persona autorizada)

Firma: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Fuengirola.
Finalidad	Gestión e información sobre concursos, actividades y premios para apoyar el comercio local.
Legitimación	Consentimiento del interesado;
Destinatarios	El Ayuntamiento de Fuengirola.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, oposición y portabilidad de los datos. Así como la puesta de la reclamación a la autoridad de control.
Procedencia	Consentimiento del interesado.
Lugar ejercicio de derechos:	Plaza España 1, 29640, Fuengirola (Málaga) dpd.fuengirola@seguridadinformacion.com

Información adicional sobre el tratamiento de datos personales basados en el consentimiento del afectado.

A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se le proporciona la siguiente información en relación al tratamiento de sus datos.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

La información facilitada en el formulario es titularidad del Ayuntamiento de Fuengirola, domiciliado en Plaza de España, 1. CP 39640 Fuengirola, Málaga.

Para cualquier información adicional puede realizar cualquier consulta a través de los siguientes medios:

1. Identidad: Ayuntamiento de Fuengirola.
2. CIF: P2905400D
3. Teléfono: 952 58 93 00
4. Identidad del Delegado de Protección de Datos: Start Up, S.L.
5. Contacto Delegado de Protección de Datos: dpd.fuengirola@seguridadinformacion.com

FINALIDAD

En el Ayuntamiento de Fuengirola trataremos la información que nos facilita para la gestión e información de concursos, actividades y premios para apoyar el comercio local.



Ayuntamiento
de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local

Los datos de usuarios del servicio se conservarán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión.

LEGITIMACIÓN

Para el envío de información sobre concursos, actividades y premios para apoyar el comercio local es necesario su consentimiento de acuerdo con lo previsto en el art. 6.1 a) del Reglamento UE 2016/679 DEL Parlamento Europeo y del consejo, de 27 de abril de 2016.

DESTINATARIOS

No se prevé la comunicación de los datos facilitados.

DERECHOS

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si, en el Ayuntamiento de Fuengirola, estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en cumplimiento de la legislación vigente.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente, se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ayuntamiento de Fuengirola dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Asimismo, el interesado tiene derecho a recibir los datos personales que ha facilitado al Ayuntamiento de Fuengirola en un formato estructurado, de uso común y legible por máquina. Este último derecho quedará limitado por las siguientes excepciones: que los datos sobre los que recae este derecho, hayan sido facilitados por la persona interesada; que sus datos sean tratados por el Ayuntamiento de Fuengirola de manera automatizada (medios informáticos).

Visto y conocido el informe con ref: F-760/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de diciembre de 2019, emitido por el Técnico de Comercio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D.1671/2009, art. 21.c),
por Francisco Miguel García Ardila el 5 de febrero de 2020